

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2026

AUTO No 0000846 de 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Auto de Inicio dentro de la actuación administrativa con fundamento en la revisión tarifaria de oficio con base en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, en la Resolución CREG 501 177 de 2025 que modificó el Plan de Inversiones del mercado de comercialización atendido por EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P., aprobado en la Resolución CREG 218 de 2021.

Expediente CREG: 20260095.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, aclarada, modificada y complementada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, 167 y 195 de 2020, 222 de

SC FT 004_V1
Elaboró: JOP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

2021, 101 009, 101 012, 101 022, 101 027 de 2022, 101 032 de 2022, 101 019 de 2023 y 101 050 de 2024 la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 218 de 2021, se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P. y mediante la Resolución CREG 501 038 de 2022, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la empresa, contra la mencionada Resolución CREG 218 de 2021. Posteriormente, con la Resolución CREG 501 016 de 2023 se aprobó el plan de inversiones para el periodo 2023-2027. Mediante la Resolución CREG 501 177 del 12 de diciembre de 2025 se modificó el plan de inversiones aprobado para el periodo 2025-2029 la cual incluye las tablas de las inversiones aprobadas en todos los niveles de tensión desde el año 1 hasta el año 11.

Posterior a la expedición de la Resolución CREG 501 177 de 2025, se identificaron errores en algunos valores de las tablas del Plan de Inversión incluidas en la mencionada resolución, que no corresponden con lo presentado ni lo aprobado en la Sesión CREG 1423 de 2025, de la siguiente manera:

- Para el nivel de tensión 2, año 4, categoría de activo 10 el valor correcto es 100.000.000 en lugar de 0.
- Para el nivel de tensión 1, de los años 7 al 11 en las categorías de activos 11 y 12 (transformadores y redes de distribución) los valores correctos corresponden a 0.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021 establece lo siguiente:

SC FT 004_V1
Elaboró: JOP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



ARTÍCULO 126. Vigencia de las fórmulas de tarifas. *Las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, salvo que antes haya acuerdo entre la empresa de servicios públicos y la comisión para modificarlas o prorrogarlas por un periodo igual. Excepcionalmente podrán modificarse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, cuando sea evidente que se cometieron graves errores en su cálculo, se lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la empresa; o que ha habido razones de caso fortuito o fuerza mayor que comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas. (Subrayado fuera del texto).*

En virtud de lo anterior, esta Comisión encuentra procedente iniciar la actuación administrativa de oficio tendiente a corregir los errores contenidos en el artículo 1 de la Resolución CREG 501 177 de 2025 que modificó el Plan de Inversiones del mercado de comercialización atendido por EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P., con el fin de propender por la claridad, neutralidad, transparencia y objetividad de las condiciones definidas en el acto sin alteración sustancial o de fondo de este.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 1260 de 2013, le corresponde al director ejecutivo impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales. Dicha facultad fue parcialmente delegada en un experto comisionado mediante la Resolución UAE 99287 de 2025, en lo que respecta al impulso de las actuaciones administrativas de carácter particular y concreto como es el caso de la actividad de distribución de energía eléctrica.

En mérito de lo expuesto;

SC FT 004_V1
Elaboró: JOP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



**RESUELVE:**

PRIMERO. Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de corregir los errores contenidos en el artículo 1 de la Resolución CREG 501 177 de 2025.

SEGUNDO. Incorporar la presente actuación al Expediente 20260095.

TERCERO. Publicar en la página Web de la CREG y en el *Diario Oficial*, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente auto.

CUARTO. Comunicar el contenido del presente auto a EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO**

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

SC FT 004_V1
Elaboró: JOP

Comisión de Regulación de Energía y Gas**Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia****Conmutador: (+57) 601 603 2020****Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734**

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000846_EXP_20260095

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260612-153925-4f0208-12425694

Creación: 2026-06-12 15:39:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-12 16:00:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000846_EXP_20260095			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260612-153925-4f0208-12425694		Creación: 2026-06-12 15:39:25	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-12 16:00:20	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-12 15:39:26 Lec.: 2026-06-12 16:00:09 Res.: 2026-06-12 16:00:20 IP Res.: 191.156.94.161